



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según *Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022* "Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable, *Resolución 7157 del 11 de nov de 2022* – "costo beneficio" y por pago de la obligación. La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias:

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14





4



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCION PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACION STJEF. NÚMERO
757486	9975/11	AC180/05	HELENA SARMIENTO DE ZUBIETA	CL 1 BIS 6 29 ESTE IN 1	AAA0095TTZM	50C-00380994	17/01/2024	835

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 9975/11
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 757486

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 20245860049131 del 12 de enero de 2024, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1006 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12549 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6916 de 2020, y en apoyo con el secretario ad hoc, ALBA JANENT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 8 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia y se despiden el predio para adelantar de entrega del inmueble identificado con CHIP AAA0095TTZM, Matricula inmobiliaria No. 50C-00380994, ubicado en la dirección afanumérica CL 92 9A 20 GJ 156, de propiedad de HELENA SARMIENTO DE ZUBIETA, al cual fue secuestrado por el IDU dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de fecha 24 de octubre de 2017.

El Despecto da fe constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quien que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizada con poder debidamente constituido, hanteridos y/o terceros que acrediten legitimidad para recibir el inmueble, que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y trascurrido un tiempo prudencial, no hizo presente HELENA SARMIENTO DE ZUBIETA, y como quiera que se citó mediante oficio 20245860049131 del 12 de enero de 2024, a la diligencia de entrega de predio secuestrado, medida que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 92 9A 20 GJ 156 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00380994, CHIP AAA0095TTZM.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Constitución Pública Nacional, en proceso a la publicación en la página WEB de la finidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 9975/11
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 757486

al levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia, según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00380994.

"GARAJE S1-36 TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 92. SU AREA PRIVADA ES DE 30.78 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 METROS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE: 11.00 METROS CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION (MURO COMUN DE POR MEDIO) SUR: 11.00 METROS CON LOS GARAJES S1-28, S1-41 Y ZONA COMUN (CIRCULACION) MURO COMUN DE POR MEDIO (ORIENTE) 3.20 METROS CON TANQUES (ZONA COMUN) MURO COMUN DE POR MEDIO. LINDEROS VERTICALES: NOROCCIDENTE: CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENTRO: CON LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. SURESTE: CON LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. DEPENDENCIAS: ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE DOS VEHICULOS. COEFICIENTE: 0.45% ORIENTE: EN 3.20 MTS. CON ACCESO PACHADA COMUN AL MEDIO. GARAJE S1+36, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 30.78 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.30 MTS Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES NORTE EN 11.00 MTS CON EL LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION (MURO COMUN DE POR MEDIO) SUR: EN 11.00 MTS CON LOS GARAJES S1-28 Y S1-41 Y ZONA COMUN (CIRCULACION) MURO COMUN DE POR MEDIO. POR EL OCCIDENTE 3.20 MTS CON TANQUES (ZONA COMUN) MURO COMUN DE POR MEDIO. POR EL ORIENTE EN 3.20 MTS CON ACCESO PACHADA COMUN AL MEDIO. LINDEROS VERTICALES: NOROCCIDENTE: CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENTRO: CON LA LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEPENDENCIAS ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE DOS VEHICULOS.-----"

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se da fe constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad y se indica además que se

1.- Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán los siguientes reglas:

2.- El acto de entrega de bienes, deberá ser público y a las personas que lo soliciten. En ningún caso, el acto de entrega de bienes, podrá ser privado, ni en consecuencia, recibir el carácter de acto de fe. El acto de entrega de bienes, deberá ser público y a las personas que lo soliciten. En ningún caso, el acto de entrega de bienes, podrá ser privado, ni en consecuencia, recibir el carácter de acto de fe.

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 9975/11
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 757486

remitrán los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos con el propósito de realizar la anotación de levantamiento de la medida

Observaciones.

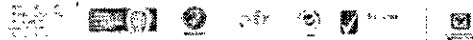
[Firma]

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

[Firma]

ALBA JANENT JIMÉNEZ
CALDERÓN
Secretario Ad hoc de la diligencia.

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no debe en denunciarse a través de las siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/paga/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.



Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3286660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V14



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
142001	21/00	AC25/95	ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR	LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA RURAL	AAA0141DOAW	50N-00840281	17/01/2024	836

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESOS DE COBRO COACTIVO 5882704, 21/00
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/95
EXPEDIENTES 142001 - EXPEDIENTE 142001

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STJEF 20245680042921, 20245680042901 del 11 de enero de 2024, respectivamente, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1056 de 2006, artículos 523 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia y se desplazan al predio para adelantar la entrega del inmueble identificado con CHIP MING03224834 HOY AAA0141DOAW, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00840281, ubicado en la dirección alfanumérica LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA RURAL, de propiedad de ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de fecha 04 de septiembre de 2008.

El Despacho deja constancia que la presente entrega se hace directamente al IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, herederos y/o terceros que acrediten legitimidad para recibir el inmueble, que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial, no se hizo presente la Señora ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR, y como quiera que se citó mediante oficio STJEF 20245680042921, 20245680042901, del 11 de enero de 2024, respectivamente, a la diligencia de entrega de predio secuestrado, medida que recae sobre el inmueble ubicado en LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESOS DE COBRO COACTIVO 5882704, 21/00
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/95
EXPEDIENTES 142001 - EXPEDIENTE 142001

RURAL, con matrícula inmobiliaria No. 50N-00840281, CHIP MING03224834 HOY AAA0141DOAW

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia, según los sínderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00840281.

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE TRES HECTAREAS 9 827 METROS CUADRADOS DENOMINADO LA PAZ UBICADO EN LA ZONA DE RIBA EN LA VEREDA LA CONEJERA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORIENTE CON TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE CECILIA JARAMILLO DE MEJIA EN EXTENSION DE 205 METROS APROXIMADAMENTE POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS QUE FUERON DE GUILLERMO APONTE RAMÍREZ HOY DEL DR. HERNANDO SALAZAR R. EN 197 METROS APROXIMADAMENTE Y JOSE COSTACIO OSPINA Y SUCESOR DE JUDIO OSPINA MALDONADO EN EXTENSION DE 40 METROS POR EL NORTE CON TERRENOS DE RICARDO ROJAS Y RAFAEL BERNAL EN EXTENSION DE 73 METROS Y EN 198 METROS CON TERRENOS DEL DR. HERNANDO SALAZAR R. Y POR EL SUR CON TERRENOS DE LA SEÑORA ANA MARIA ROMERO DE SANDOVAL EN EXTENSION DE 354 METROS.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

"Artículo 206. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes no alcanzados los siguientes regl. 1. El juez identificó el bien objeto de la entrega y a los interesados con la entrega. 2. Se entregó el bien a los interesados o a un tercero que se autorizó para recibirlo al auxiliar de la justicia, cuando el bien o el tercero que lo recibe, no se encuentra en la lista de los bienes de la entidad. 3. Cuando el bien no se encuentra en la lista de los bienes de la entidad, se debe hacer constar en el acta de entrega que el bien no se encuentra en la lista de los bienes de la entidad."

BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESOS DE COBRO COACTIVO 5882704, 21/00
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/95
EXPEDIENTES 142001 - EXPEDIENTE 142001

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció la propietaria del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad y se indica además que se remitirán los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos con el propósito de realizar la anotación de levantamiento de la medida.

Observaciones:

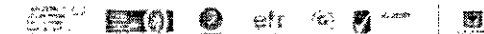
ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia.

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad - hoc de la diligencia.
de la STJEF

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no debe en denunciarse a través los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/paginas/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-00-07_V14





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
142002	58827/04	AC48/01	ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR	LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA RURAL	AAA0141DOAW	50N-00840281	17/01/2024	836

BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESOS DE COBRO COACTIVO 58427/04, 21/02
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/05
EXPEDIENTES 142002 - EXPEDIENTE 142001

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 20245860042821, 20245860042801 del 11 de enero de 2024, respectivamente, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 8 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia y se desplazan al predio para adelantar de entrega del inmueble identificado con CHIP MIOG3224934 HOY AAA0141DOAW, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00840281, ubicado en la dirección alfanumérica LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA RURAL, de propiedad de ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de fecha 04 de septiembre de 2006.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consta en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, herederos y/o terceros que acrediten legitimidad para recibir el inmueble, que así lo demuestren con los respectivos documentos que acreditan para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial, no se hizo presente la Señora ANA CONSUELO SOTO DE SALAZAR, y como quiera que se citó mediante oficio STEJF 20245860042821, 20245860042801 del 11 de enero de 2024, respectivamente, a la diligencia de entrega de predio secuestrado, medida que recae sobre el inmueble ubicado en LA PAZ PTE LA ESPERANZA TUNA

BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESOS DE COBRO COACTIVO 58827/04, 21/02
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/05
EXPEDIENTES 142002 - EXPEDIENTE 142001

RURAL, con matrícula inmobiliaria No. 50N-00840281, CHIP MIOG3224934 HOY AAA0141DOAW.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia, según los lineamientos establecidos en el folio de matrícula 50N-00840281.

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE TRES HECTAREAS 9.627 METROS CUADRADOS DENOMINADO LA PAZ UBICADO EN LA ZONA DE SUBA EN LA VEREDA LA CONEJERA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE CON TERRENOS PERTENECIENTES A LA FINCA LAS MERCEDES DE PROPIEDAD DE CECILIA JARAMILLO DE MEJIA EN EXTENSION DE 205 METROS APROXIMADAMENTE POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS QUE FUERON DE GUILLERMO APOINTE RAMIREZ HOY DEL DR. HERNANDO SALAZAR R. EN 197 METROS APROXIMADAMENTE Y JOSE COSTACIO OSPINA Y SUCESION DE JUDIO OSPINA MALDONADO EN EXTENSION DE 40 METROS POR EL NORTE CON TERRENOS DE RICARDO ROJAS Y RAFAEL BERNAL EN EXTENSION DE 73 METROS Y EN 198 METROS CON TERRENOS DEL DR. HERNANDO SALAZAR R. Y POR EL SUR CON TERRENOS DE LA SEÑORA ANA MARIA ROMERO DE SANDOVAL EN EXTENSION DE 384 METROS.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que on ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Artículo 366. Entrega de bienes. Para la entrega se deben observar las siguientes reglas. 2. El aux. designado al hacer entrega de los bienes, o a los terceros que lo hacen, no garantiza, para efectos de la responsabilidad de los bienes, ni la custodia, ni la conservación de los bienes, desde el momento en que se recibe el mismo hasta el momento en que se devuelve el mismo.

BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESOS DE COBRO COACTIVO 58427/04, 21/02
ACUERDO 48/01 - ACUERDO 25/05
EXPEDIENTES 142002 - EXPEDIENTE 142001

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció el propietario del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad y se indica además que se remitirán los oficios a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos con el propósito de realizar la anotación de levantamiento de la medida.

Observaciones

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Funcionario Ejecutor de la diligencia,
de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS
Secretario Ad - hoc de la diligencia.

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no debe en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.sobornos@idu.gov.co o por la página <http://idu.gov.co/paginas/denuncias-sobornos>, se garantiza confidencialidad y reserva.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



ISO 22301
U.C. Curber 200
572121



8

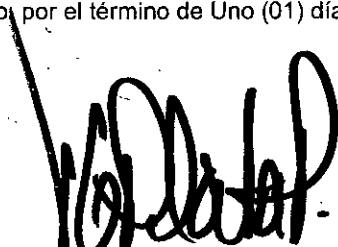


NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

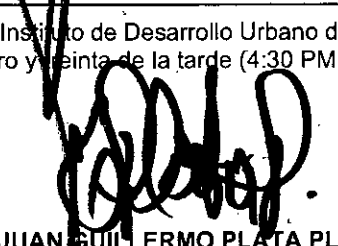
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 31 enero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 31 de enero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14



ISO 22301
Certified
67521





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1271

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 01 de febrero de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF
Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/peqe/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener el número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V14

